

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, Dieciséis (16) de Febrero de dos mil quince (2015)

Radicado	050013333 007 2014 00468 00
Demandante	GLORIA PATRICIA MARIN GALLEGO
Demandado	MUNICIPIO DE MEDELLÍN
Medio de control	Nulidad y restablecimiento del derecho- laboral
Asunto	Auto de obedécese y cúmplase

Estése a lo dispuesto por el Superior que en providencia del 24 de Noviembre de 2014 obrante a folios 58 - 62 del expediente, CONFIRMÓ el auto proferido por este Despacho el pasado 21 de Julio de 2014, a través del cual se rechazó la demanda por caducidad del medio de control.

Ejecutoriada la presente decisión, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ STELLA GAVIRIA CARDONA

Juez.

cgo

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS el auto anterior Medellín, _____. Fijado a las 8:00 a.m. _____ Secretario (a)</p>
